



GUADALAJARA, JALISCO, DICIEMBRE 14 CATORCE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

Por recibido el oficio No. AMBU/AG-316/2020, que suscribe el ING. JORGE ISRAEL GARCÍA OCHOA, Administrador General del Organismo Público descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, el cual se presentó en la Oficialía de Partes de este Tribunal de fecha 11 once de diciembre de 2020, con número de folio 202064935, anexando copia simple de la designación del Administrador General de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara. --

V I S T O el contenido del citado oficio, se le tiene al promovente cumpliendo con el requerimiento realizado mediante acuerdo de fecha 13 de octubre de la presente anualidad, donde se informa lo siguiente; comparezco ante esta Autoridad a fin de informar lo solicitado en acuerdo de fecha 13 de octubre de 2020, y para tal efecto manifiesto lo siguiente: "Que las 24 personas que se enlistan en el acuerdo de fecha 13 de octubre de 2020, actualmente laboral al servicio de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, como trabajadores de base".

Hecho lo anterior, se procede a resolver sobre la solicitud de registro presentada por la asociación sindical denominada "**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES DEL ESTADO DE JALISCO**" conforme a los antecedentes señalados, se resuelve de la siguiente manera:

RESULTANDO:

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

1.- Con fecha 22 de septiembre de 2020, dos mil veinte, fue recibido escrito con número de folio 202043272, el cual fue presentado por **FERNANDO PALOMAR ARIAS**, quien se ostenta como Secretario General del gremio sindical que pretende su registro el cual se denomina **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES DEL ESTADO DE JALISCO** para lo cual anexaron la información documental siguiente; **A)** Convocatoria de fecha de fecha 10 diez de febrero del año 2020, **B)** Acta de asamblea Constitutiva y de Elección de fecha 28 veintiocho de febrero de 2020, **C)** Lista de asistencia a la Asamblea General Constitutiva que contiene 25 veinticinco nombres con 24 veinticuatro firmas, **D)** Un listado de personas con la leyenda "Padrón de Miembros del Sindicato Único de Trabajadores de la Agencia Metropolitana de Bosques del Estado de Jalisco", **E)** Un legajo que contiene 24 veinticuatro copias simples de credenciales para votar con fotografía, **F).** Copia autorizada de los Estatutos que regirán la vida interna de la asociación sindical y; **G)** Se exhibe en copias simples un tanto de los documentos descritos en los incisos anteriores, lo cual se asienta para fines de ley. -----

2.- Mediante acuerdo de fecha 13 trece de octubre del año 2020 dos mil veinte, fue proveída la solicitud y documentación de parte del sindicato solicitante, donde se requirió a la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, para efecto de que informara si las personas que pretendían ser agremiadas al sindicato solicitante, son trabajadores de base y en servicio activo dentro de dicha dependencia patronal. -----

3.- Con 11 once de diciembre de 2020, la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, presentó escrito conforme al requerimiento expedido por esta Autoridad Laboral, el informe respecto de las personas que pretenden formar el sindicato aludido y desde luego están laborando, las cuales tienen el carácter de base y se encuentran en servicio activo; al contarse con



la información solicitada misma que se tiene por recibida, se procede a resolver conforme al siguiente. -----

CONSIDERANDO:

I.- Es competente este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para analizar y determinar sobre la solicitud de registro de la **pretendida Organización Sindical denominada SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES DEL ESTADO DE JALISCO**, de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 70, 74, 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

II.- Al analizar la documentación que se acompañó con fines de registro, se aprecia que del Acta de Asamblea Constitutiva y de Elección de fecha 28 veintiocho de febrero de 2020 dos mil veinte, se advierte que se contó con la asistencia de 24 veinticuatro asistentes, tal y como se desprende de la lista de asistencia que integran los autos (foja 08), enseguida se aprobó el orden del día, así como las designaciones, declarando legalmente constituida la asamblea, **en el punto SEGUNDO**; Se eligió una mesa de debates integrada por Un Presidente, un Secretario y Un vocal, en dicha asamblea se propuso a los siguientes compañeros PRESIDENTE Fernando Palomar Aguilar, como SECRETARIO José de Jesús Cantor Gonzalez y como VOCAL A Josué López Sánchez, al no existir otra propuesta se puso a consideración de la asamblea y fue aprobado por UNANIMIDAD la mesa de debates. **en el punto TERCERO**; se puso a discusión y en su caso la Constitución del Sindicato Integrado por todos los trabajadores de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos de Área Metropolitana de Guadalajara, después de varias deliberaciones se puso a consideración de la asamblea la propuesta de la integración del SINDICATO Integrado por todos los trabajadores de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos de Área

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

Metropolitana de Guadalajara, propuesta que fue aprobada por unanimidad. **En el punto CUARTO;** donde se discutió y aprobó por unanimidad la denominación del sindicato, por lo la asamblea concluye que el nombre y denominación del asociación sindical sería "**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES DEL ESTADO DE JALISCO**". Dentro del **punto QUINTO;** se la propuesta de la designación de una comisión redactora de los estatutos del sindicato y la aprobación de los mismos. En este punto el Presidente de debates otorga el uso de la voz a los integrantes de la asamblea para hacer **propuestas respecto a los estatutos,** de igual forma se propone al Vocal JOSUE LOPEZ SANCHEZ, para que le de lectura a los estatutos que se tienen en ese momento, una vez leídos los mismos, se procede por parte del Presidente de Debates preguntar a la asamblea si están de acuerdo en que los estatutos presentados sean los que rijan la vida interna del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES DEL ESTADO DE JALISCO, para lo cual levantando la mano de los asistentes fueron aprobaron por unanimidad los citados estatutos. Dentro del **punto SEXTO;** el presidente d debates FERNANDO PALOMAR AGUILAR, conforme a los estatutos aprobados anteriormente, menciona que debe integrarse una MESA ELECTORAL, donde se propone a la C. MARTHA ISABEL CORREA LOZANO y JULIA LEON CLETO, como Presidente y Secretario, respectivamente, además se eligen a dos escrutadores que se encuentran presentes, donde una vez aprobada e instalada la MESA ELECTORAL, la Presidenta procedió a proponer la forma en que habrá de llevarse a cabo la elección e integración del COMITÉ EJECUTIVO del sindicato, el cual debe integrarse conforme lo establecen los estatutos aprobados, y el periodo de vigencia será del mes de febrero de 2020 al mes de febrero de 2026. Después de varias deliberaciones, el presidente de debates propone como única propuesta la siguiente: -----



SECRETARIA	NOMBRE
Secretario General	FERNANDO PALOMAR AGUILAR
Secretario de Trabajo y Conflictos	JORGE ARMANDO MONTES GUERRERO
Secretario de Organización	JOSE DE JESUS CANTOR GONZALEZ
Secretario de Actas y Acuerdos	JOSUE LOPEZ SANCHEZ
Secretaria de Finanzas	JULIA LEON CLETO
Secretaria de Acción Femenil	MARTHA ISABEL CORREA LOZANO
Secretaria de Acción Social y Cultural	SUSANA RIOS NUÑEZ
Secretario de Capacitación y Desarrollo	SALOMÓN ANDRADE MARIN
Secretario de Escalafón	JUAN MANUEL VAZQUEZ BUSTOS

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

Por lo que a continuación la presidenta de la MESA ELECTORAL, pregunta a la asamblea si están de acuerdo con la única planilla que integrará el Compite Ejecutivo, a lo cual se somete a votación y preguntar a la asamblea, (levantando la mano) si están de acuerdo, hecho lo anterior se aprueba de forma UNANIME la planilla antes mencionada, misma que regirá al **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES DEL ESTADO DE JALISCO**, declarando la Presidenta de la Mesa Electoral que los compañeros electos les corresponde fungir **durante el periodo social que comprende del Febrero de 2020 a febrero de 2026**. Acto continuo la asamblea a través de la Presidenta de la Mesa de Electoral, les toma protesta a los integrantes del Comité Ejecutivo Electo, quienes Protestan lo necesario. Hecho lo anterior, el Secretario general electo agradece a todos los asambleístas por su voto de confianza y apoyo para estar al frente de la reciente organización sindical, dando por terminado este punto. Por último dentro del **punto SEPTIMO**; El Presidente de la Mesa de Debates procede a la Clausura de la asamblea

siendo las 15:50 quince horas con cincuenta minutos, del día 28 veintiocho de febrero de 2020, dos mil veinte, firmando el acta los que en ella intervinieron. -----

III.- Ahora bien, de acuerdo con la información que fue proporcionada por Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, sobre quienes pretenden se admitan como agremiadas, son actualmente 24 veinticuatro trabajadores activos y considerados como de base de la citada entidad pública, entonces, si los nombramientos son de los considerados legalmente como de base y se encuentran activos, se cumplen con lo establecido por el numeral 75 y 71, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se tiene como parte de la organización sindical a las siguientes personas:-----

01	Fernando Palomar Aguilar
02	Jorge Armando Montes Guerrero
03	José de Jesús Cantor Gonzalez
04	Alma Roció Gonzalez Sígala
05	Yolanda Guadalupe Martínez Olivos
06	Ma. Socorro Cortez Deniz
07	Andrea Margarita Velázquez Cruz
08	Sonia Araceli Godínez Cruz
09	Martha Isabel Correa Lozano
10	Gabriela López López
11	María de Lourdes Cano Gonzalez
12	Sandra Leonor Messinas Gonzalez
13	María Lucia Chávez Macías
14	Laura Marcela Vega Estrada
15	Josué López Sánchez
16	Raúl Álvarez Meza
17	Salomón Andrade Marín
18	Fernando Hernández García
19	Juan Manuel Vázquez Bustos
20	Julia Leo Cleto
21	Pedro Viveros Raygoza
22	Erika Lasso Rodríguez
23	Silvia Rojas Hernández
24	Jaime Gaspar López



ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

IV.- Entonces, de la documentación relativa el acta de elección, se advierte que se llevó a cabo el día 28 veintiocho de febrero de 2020 dos mil veinte, de ahí que como los documentos que fueron presentados y referidos en párrafos que anteceden, se concluye que el sindicato que solicita su registro ante este Tribunal, cumplió con los requisitos previstos por los artículos 70, 71, 74 y 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexando la documentación correspondiente en el expediente administrativo respectivo, quedando como tal el número **194-E**, tomando nota este Tribunal del Primer Comité Ejecutivo Electo, y de los Estatutos que regirán la vida interna del **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES DEL ESTADO DE JALISCO**; y en relación al Comité Directivo, el cual de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos del sindicato en mención, durará en funciones 06 seis años; por lo cual regirá a partir del día **28 veintiocho de Febrero de 2020 dos mil veinte al 28 de Febrero de 2026, dos mil veintiséis**; por lo que tal Comité Directivo quedó integrado de la siguiente manera:-----

SECRETARIA	NOMBRE
Secretario General	FERNANDO PALOMAR AGUILAR
Secretario de Trabajo y Conflictos	JORGE ARMANDO MONTES GUERRERO
Secretario de Organización	JOSE DE JESUS CANTOR GONZALEZ
Secretario de Actas y Acuerdos	JOSUE LOPEZ SANCHEZ
Secretaria de Finanzas	JULIA LEON CLETO
Secretaria de Acción Femenil	MARTHA ISABEL CORREA LOZANO
Secretaria de Acción Social y Cultural	SUSANA RIOS NUÑEZ
Secretario de Capacitación y Desarrollo	SALOMÓN ANDRADE MARIN

De conformidad con lo anterior, la presente toma de nota y registro sindical tiene fundamento en lo establecido por el Artículo 123 apartado B fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente (Sic) "Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, asimismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que este artículo les consagra."; del precepto constitucional antes citado en la fracción a la cual se ha hecho referencia se desprende que en el mismo se regula en forma especial la libertad sindical de asociarse para la defensa de sus intereses comunes, lo que implica el que no establezca en dicho precepto legal una prohibición o recepción alguna respecto a la libertad sindical, sin distinción de categoría o calidad de empleo por lo que los trabajadores tienen derecho a constituir organizaciones que estimen pertinentes, afiliarse a ella conforme a sus Estatutos y elegir libremente a sus representantes, con el único requisito de que se trate de trabajadores sin ninguna distinción, ya que así se ha establecido por las interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales existenciales.-----

Por lo que este Tribunal, considera que se ha cumplido con los requisitos establecidos dentro del artículo 75 de la Ley para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco y sus Municipios, al anexar los siguientes documentos a su solicitud de registro: el acta de asamblea constitutiva y de elección, los Estatutos debidamente requisitados, lista de asistencia a la asamblea de fecha 28 veintiocho de febrero de 2020 dos mil veinte, lista de agremiados, así como la información proporcionada por la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, de donde se desprende que se cumple con los requisitos de ser



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

trabajadores de base y en servicio activo. Por lo que se concluye que el sindicato solicitante, si reúne los requisitos señalados por la Ley de la materia para conseguir su registro.

En ese contexto, resulta procedente realizar y admitir el registro antes este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, de la asociación sindical denominado **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES DEL ESTADO DE JALISCO**, en consecuencia se le tiene constituido mediante Acta de Asamblea descrita en el considerando de esta resolución, por lo que se hace **la toma de nota** del Sindicato en mención, cuyo Comité Directivo quedó integrado como se manifestó en el considerando IV de esta resolución, llevándose a cabo el registro correspondiente, al que se asigna el número **194-E**, así como también se toma nota de los estatutos que rigen la vida interna del mismo, durará sus funciones **06 SEIS AÑOS**; conforme y en los términos anotados en el mismo considerando IV de propia resolución. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71, 73, 74, 75 y 86, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 123 apartado B, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es proceden resolver y se resuelve bajo lo siguiente: - - - - -

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- SE RECONOCE COMO ORGANIZACIÓN SINDICAL al "**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES DEL ESTADO DE JALISCO**", se toma nota del mismo, así como de los Estatutos aprobados que regirán a dicho sindicato y del primer Comité Electo, quien de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, comprenderá del período del **28 veintiocho de Febrero de 2020 dos mil**

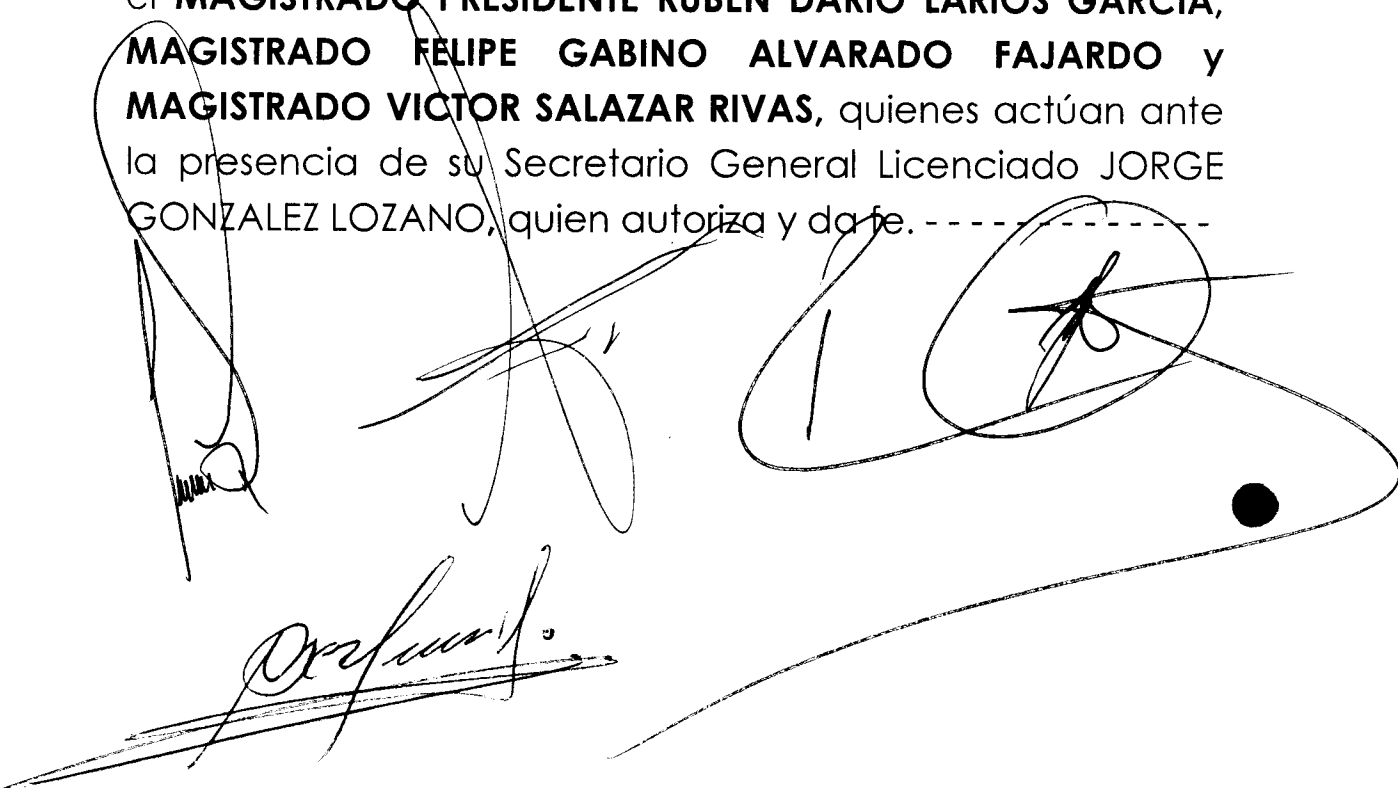
veinte al 28 de Febrero de 2026, dos mil veintiséis, lo anterior de conformidad con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.-----

SEGUNDA.- inscribese al **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES DEL ESTADO DE JALISCO**, en el libro de Registros correspondientes bajo el número **194-E**.-----

TERCERA.- Tómese nota de los miembros que integran dicho sindicato los cuales ya quedaron enlistados anteriormente, así como de los Estatutos aprobados que regirán la vida interna del citado sindicato.-----

NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL EL PRESENTE PROVÉIDO, AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES DEL ESTADO DE JALISCO", en el Domicilio Ubicado en la Calle Paseo de los Filósofos No. 1175 Interior, 100, Edificio San Pablo, Colinas de la Normal, en Guadalajara.-----

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA, MAGISTRADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO y MAGISTRADO VICTOR SALAZAR RIVAS**, quienes actúan ante la presencia de su Secretario General Licenciado **JORGE GONZALEZ LOZANO**, quien autoriza y da fe.-----

The block contains four handwritten signatures. The top row features three signatures: the first is a vertical signature on the left, the second is a horizontal signature in the center, and the third is a circular signature on the right. The bottom row features a single, larger horizontal signature that spans across the width of the page.